

NORMATIVA DE ACREDITACIÓN DE NIVELES DE INGLÉS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 23 de febrero de 2010.

1 Introducción

Una de las apuestas estratégicas de la Universidad en su proceso de adaptación al EEES es la capacitación lingüística en lengua inglesa de todos sus graduados; así el Plan de Desarrollo de Habilidades, Valores y Competencias Transversales de la UC establecía como primera medida la **inclusión de una asignatura básica de inglés en todos los títulos de grado.**

Por otro lado, como requisito exigido para autorizar la presentación del trabajo fin de grado, todo estudiante, debe acreditar que al terminar sus estudios ha adquirido un nivel mínimo de competencia en lengua inglesa. La asignatura básica de inglés, junto con toda una serie de actuaciones complementarias, debe verse como una ayuda más que la UC ofrece a sus estudiantes para alcanzar ese nivel, reforzando las destrezas lingüísticas adquiridas en etapas educativas anteriores. El diseño formativo de esta asignatura toma como referencia de partida el nivel mínimo que todo estudiante de bachillerato se supone que ha adquirido en su educación secundaria.

Es cierto que cada vez más estudiantes, incluso en etapas preuniversitarias, toman conciencia de la importancia de la formación en el idioma inglés, llegando a adquirir antes de su ingreso en la universidad niveles de dominio de las destrezas lingüísticas mayores de los exigidos en el bachillerato.

Este hecho, a pesar de causar una gran heterogeneidad en los perfiles de los alumnos de nuevo ingreso con la consiguiente dificultad en la organización docente de las asignaturas de inglés de primer curso, debe verse como algo positivo y a incentivar por parte de la universidad.

2 Reconocimiento de la asignatura básica de inglés

Reconocimiento para los estudiantes que acrediten un nivel B2 de inglés:

Todos aquellos estudiantes que acrediten haber alcanzado un nivel B2 en lengua inglesa tendrán automáticamente reconocidos los 6 créditos correspondientes a la asignatura básica de inglés. La acreditación se deberá producir en el momento del acceso a la UC, de las siguientes formas:

- Superando la prueba de nivel de la UC en la convocatoria de octubre del curso académico de su acceso.
- Presentando solicitud de reconocimiento del nivel B2 de inglés hasta el 30 de noviembre del curso académico de su acceso.

En el reconocimiento de dicha asignatura se otorgará la calificación de “Sobresaliente (9.0)”, figurando en su expediente dicha calificación con la indicación expresa de haberse realizado el reconocimiento y la forma de acreditación del nivel B2 (superación de la prueba de nivel de la UC o indicación del diploma externo de validez para el reconocimiento).

Para aquellos estudiantes que cursen y superen la asignatura básica de “inglés”, su superación, sea cual sea la calificación obtenida NO dará derecho a ningún tipo de reconocimiento de nivel a los efectos de cumplir el requisito de nivel exigido al finalizar los estudios.

Disposición transitoria para alumnos que hayan iniciado estudios de grado en la Universidad de Cantabria en el curso 2009-10

Para los alumnos que hayan iniciado estudios de grado en la Universidad de Cantabria durante el curso 2009-10 la fecha en la que podrá reconocérseles la asignatura de inglés básica por el B” será octubre de 2010.

3 Reconocimiento de niveles por participación en programas de intercambio académico

A aquellos estudiantes que hayan participado en los programas de intercambio académico de la UC en el extranjero y hayan superado un mínimo de 30 créditos ECTS en la universidad de acogida, les será automáticamente reconocido el nivel equivalente a B1 en el idioma en el que se haya desarrollado la enseñanza, siempre que éste no sea lengua oficial en el territorio español.

4 Requisitos de acreditación de nivel para la presentación del trabajo fin de grado

El Trabajo Fin de Grado tiene por objeto constatar que todo estudiante ha alcanzado un nivel mínimo de dominio de las competencias asociadas al título. En el caso de las competencias lingüísticas en inglés, esta acreditación de dominio se considera un requisito previo para la presentación final del trabajo fin de grado.

Todo estudiante de Grado de la UC para poder presentar su trabajo fin de grado debe estar en alguna de las situaciones siguientes:

1 Acreditar un nivel de dominio de inglés igual o superior al nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2 Acreditar un nivel mínimo B1 en lengua inglesa junto con un nivel B1 en alguna de las siguientes lenguas: francés, alemán, portugués o italiano. Otros idiomas serán reconocidas siempre que sean idiomas no oficiales en el territorio español y el estudiante haya completado el “Nivel intermedio” de la correspondiente lengua en las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas o haya participado en programas de intercambio cumpliendo los requisitos del apartado 3º de esta normativa.

Disposiciones transitorias durante el proceso de adaptación de los estudios al EEES:

Cuando el estudiante haya accedido al Grado como consecuencia del proceso de adaptación desde estudios de primer y segundo ciclo, el requisito mínimo de competencias lingüísticas para la presentación del trabajo fin de grado será el siguiente:

- Nivel B1 en inglés s9 tras e proceso de reconocimiento de créditos el estudiante se ve obligado a cursar en el Grado un número menor o ogial a 120º créditos.
- Cualquiera de las condiciones establecidas en los puntos 1 ó 2 anteriores siempre que el número de créditos a cursar en el Grado sea superior a 120.

Para estudiantes que se matriculen en un curso de adaptación al Grado para titulados de ordenamientos anteriores, el nivel mínimo exigido será B1 en lengua inglesa o alternativamente superar al menos una asignatura de inglés de 6 créditos impartida en cualquiera de las titulaciones de Grado de la UC.